



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 83- 2016-MPH/GM

Ayacucho, 26 ABR 2016

VISTOS:

El Informe N° 285 - 2016-MPH/17, de fecha 22 de abril 2016, con proveído positivo de la Gerencia Municipal de fecha 22 de abril 2016, Informe N° 09-2016-MPH/17.18-MHP, de fecha 20 de abril 2016, con proveído positivo de la Unidad de Presupuesto y Planes, de fecha 20 abril 2016, Informe N° 003-2016-MPH/17, de fecha 17 de marzo 2016, Informe N° 106-2016-MPH-A/37.39, del 10 de marzo 2016, Informe N° 043-2016-MPH-A/37.39, de fecha 22 de febrero 2016, Informe N° 05-2016-MPH/SGECDyA-E-D-LPT, de fecha 12 de febrero 2016, sobre aprobación del Plan de acción denominado **"Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa de Deportivo, y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva"**, que contribuye al cumplimiento de la meta 30 **"Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación"**, a cargo de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

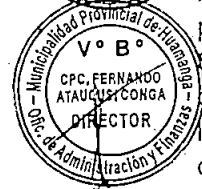
CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) Se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016;





Que, mediante documento de visto se tiene que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el informe N° 285 - 2016-MPH/17, solicitando la aprobación del Plan de Acción denominado "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa de Deportivo, y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva" elaborado para contribuir al cumplimiento de la meta 30 "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación" por un costo total de S/. 100,000.00, así mismo, según informe N°09-2016-MPH/17.18-MHP, señala que, dicho plan debe garantizar el cumplimiento de las actividades, en sus actividades 1,2,3,5y6, en los plazos y condiciones establecidas por el MEF, según instructivos y guías, dejándose constancia además que, a efectos de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las actividades para cumplir la meta 30, se cuenta con el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Promoción del Deporte en los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho", aprobado mediante Resolución CRAET, quien se encargará de la Implementación de las escuelas deportivas, conforme indica en la actividad 4 y7, del Instructivo.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción denominado "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa de Deportivo, y Recreativo Orientado a la Masificación Deportiva" para contribuir al cumplimiento de la meta N° 30 "Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo plazo de culminación **vence, indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2016**, por un Monto total de S/. 100,000.00, bajo el siguiente detalle:

- Rubro de Financiamiento: 07-Fondo de Compensación Municipal, S/. 100,000.00.
- Sec. Func.: 010 Desarrollo de Campañas Focalizadas Orientadas a la Población Objetivo por Grupos Vulnerables - Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO .- PRECISAR que el presente Plan de acción debe garantizar el cumplimiento de las actividades 1,2,3,5y6 de la meta 30. El cumplimiento de las actividades 4 y 7 serán desarrolladas con el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Promoción del Deporte en los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho", según los lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de la meta 30 publicada para dicho fin en la Página Institucional del MEF. <http://www.mef.gob.pe>, opción Incentivos Municipales y Regionales.

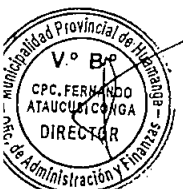
ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. *[Firma]* **Gerente Municipal**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **27 ABR. 2016**
Oficio Circ. N° **1234-2016-UTD-SE-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud., copia
del original de: **RE M- 083-2016-MPH JEM**

de fecha: **26 ABR 2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Handwritten Signature]
Abog. Magally I. Solfer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

27 ABR 2016

Hora: *[Handwritten]* Folios: *[Handwritten]*
Firma: *[Handwritten]* N° Reg: *[Handwritten]*